

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 033
(09 DE ABRIL DE 2024)**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. DT15 – 022 del 15 de marzo de 2024”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA - ESAP HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO**

En ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas mediante la Resolución No. SC-1219 del 03 de octubre de 2023 y Acta de Posesión No. 037 del 14 de marzo de 2024, emanada de la Dirección Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 0003 del 6 agosto de 2018, el Consejo Directivo Nacional de la ESAP expidió el Estatuto Profesoral de la Escuela, y estableció criterios para la vinculación de los profesores de carrera, ocasionales y de hora cátedra para los programas curriculares.

Que el artículo 5 del Acuerdo 003 del 6 agosto de 2018, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 001 del 2020, define al profesor catedrático como la persona vinculada por horas a la institución mediante proceso público de mérito, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 71 del Acuerdo 003 del 6 agosto de 2018 estipula que la vinculación de un profesor catedrático obedecerá a la necesidad de atender los requerimientos académicos de los programas de formación que ofrece la ESAP, cuando el número de profesores vinculados a la carrera no es suficiente para cubrir dichas necesidades.

Que el artículo 72 del Acuerdo 003 del 6 agosto de 2018 define que el ingreso de profesores catedráticos debe estar precedido de una convocatoria pública que garantice objetividad y transparencia, cuya evaluación previa de las necesidades de profesores estará a cargo del Consejo Académico Territorial.

Que el artículo 73 del Acuerdo 003 del 6 de agosto de 2018 indica que para el ingreso de docentes catedráticos mediante convocatoria pública, corresponde a la Dirección Territorial coordinar el proceso de evaluación de los postulantes de acuerdo con las reglas definidas en el respectivo acto de convocatoria, así como presentar su resultado al respectivo Consejo Académico Territorial.

Que, en sesión del 12 de febrero de 2024, el Consejo Académico Territorial estableció la necesidad de vincular docentes catedráticos y realizar la convocatoria pública correspondiente para el periodo 2024-2026 y definió las pautas, criterios y perfiles que se requieren para la selección de estos.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 033
(09 DE ABRIL DE 2024)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. DT15 – 022 del 15 de marzo de 2024”

Que mediante Resolución No. DT15 – 011 del 15 de febrero de 2024 la Dirección Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo ordenó aperturar la convocatoria pública de méritos para conformar el banco de profesores hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial – APT para las vigencias 2024-2026.

Que mediante Resolución No. DT15-022 del 15 de marzo de 2024 la Dirección Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo modificó parcialmente la Resolución DT15-011 del 15 de febrero de 2024.

Que en el Artículo Octavo de la Resolución No. DT15 – 011 del 15 de febrero de 2024 se establecieron las etapas del proceso de selección, señalándose, igualmente, las fechas en las cuales se desarrollarían.

Que mediante Resolución No. DT15-022 del 15 de marzo de 2024, se modificó parcialmente el artículo 8° de la Resolución No. DT15 – 011 del 15 de febrero de 2024.

Que a la fecha de la expedición del presente acto administrativo la Entidad recibió la documentación de los interesados en participar en la convocatoria, la cual será objeto de verificación por parte del comité dispuesto para ello, siendo entonces menester, en virtud del cumulo de hojas de vida recibidas, ampliar el término que la Entidad estableció inicialmente para solventar la etapa descrita y con ello garantizar el análisis integral de los documentos recibidos.

Por lo anterior, y en aras de garantizar la mayor objetividad en cada una de las etapas del proceso, se ha considerado viable y oportuno ampliar el plazo inicialmente señalado para que se lleven a cabo la verificación de las hojas de vida de los candidatos a participar en la conformación del Banco de docentes, ello, dado que es interés de la entidad que exista un proceso democrático y participativo que vincule un amplio número de profesionales interesados en formar parte de la Escuela como docentes catedráticos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. DT15 – 022 del 15 de marzo de 2024, el cual, en adelante, quedará así:

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 033
(09 DE ABRIL DE 2024)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. DT15 – 022 del 15 de marzo de 2024”

“ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo Octavo de la Resolución No. DT15-011 del 15 de febrero de 2024”

ARTICULO OCTAVO. ETAPAS PROCESO DE SELECCIÓN: Cada convocatoria debe tener mínimo las siguientes etapas:”

ETAPAS PROCESO DE SELECCIÓN:

No.	ETAPA	CARÁCTER	FECHA
1	Verificación de requisitos mínimos	Eliminatoria	02 al 16 de abril de 2024.
2	Publicación de admitidos y no admitidos en la etapa de requisitos mínimos	N/A	17 de abril de 2024.
3	Puntuación de hojas de vida.	N/A	17 de abril de 2024.
4	Recepción reclamaciones resultados verificación y análisis de requisitos mínimos. Plazo Único.	N/A	22 de abril de 2024.
5	Notificación respuestas a reclamaciones verificación y análisis de requisitos mínimos y puntuación de hoja de vida	N/A	29 de abril de 2024.
6	Citación a sustentación de Micro currículo	N/A	06 de mayo de 2024.
7	Sustentación de Micro currículo	Eliminatoria	14 al 27 de mayo de 2024.
8	Publicación Resultados de sustentación Micro currículo	N/A	31 de mayo de 2024
9	Recepción reclamaciones resultados Sustentación de Micro currículo. Plazo Único.	N/A	05 de junio de 2024
10	Respuesta reclamaciones resultados sustentación Micro currículo	N/A	11 de junio de 2024
11	Publicación Resultados finales	N/A	14 de junio de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO. Los términos del presente calendario son susceptibles de modificación.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los aspirantes reconocen que los términos para inscripción, entrega de documentos, sustentación de micro currículo y presentación de reclamaciones son

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 033
(09 DE ABRIL DE 2024)**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. DT15 – 022 del 15 de marzo de 2024”

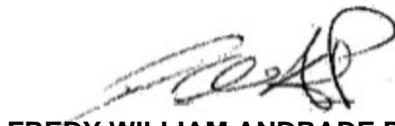
PERENTORIOS, por lo que no se recibirá ningún tipo de actuación por fuera de las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. DT15 – 022 del 15 de marzo de 2024 que no fueron aclaradas mediante el presente acto administrativo, continúan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha y se publicará en la página WEB de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila a los nueve (09) días del mes de abril de 2024.



FREDY WILLIAM ANDRADE PEREZ

Director Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo

Proyectó: Manuela M. Tejada Chávarro — Asesor Jurídico Territorial.
Revisó Edna Rocío Buendía Ramírez- Profesional Especializado
Revisó. Margarita María Escobar -Coordinadora Académica